



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;

Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co

RESOLUCION No 19 De 16 de marzo de 2022.

Por medio de la cual se constituye el Comité escolar de Convivencia

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO,

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente, se crea el **Comité Escolar de Convivencia** como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO
Rector	PABLO VICTORINO MANJARRES ZAPATA	10.940.876	3135277261
Personera estudiantil	ROSA DEL CARMEN CARMONA DE HOYOS	T.I. 1070813234	3136386419
Docente con función de orientación	KATIA PAOLA MORELO MERCADO	CC: 30.666.252	3147302588



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;

Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002

DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co

Presidente del consejo de padres	MARIA DE LOS SANTOS DE HOYOS ESPAÑA	CC: 1070819715	3136386419
Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar	EDITH YOHANNA MERCADO RAMIREZ	CC: 30.661.164	3145893753
Presidente del consejo de Estudiantes	ISAIRA NAAR POLO	T.I. 1070811075	3146008741

ARTICULO TERCERO. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una
Conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8

Tel. 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Trementino, San Bernardo del Viento, a los treinta (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Mg. PABLO MANJARRES ZAPATA
Rector